

caballo la vab sobre el s. que al efecto se dieron
sobre leb. bish A S S V M P T O.



* Al grande, y pequeño igualan *
* Los Privilegios Marciales, *
* Que el honor de la Milicia *
* A todos los haze grandes. *



§. I.

NO ay cosa, que mas anime à los ambiciosos de honra , que es el premio de sus fatigas ; por lo qual , para que vnos se animen , y los otros no desmayen, los detechos antiguos , y nuevos honraron à la Milicia , y à sus professores con varios Privilegios , con que adquieran estimacion popular , los quales por evitar toda suerte de confusion, dividido en tres partes ; la vna, tocante à lo Civil ; la otra , à lo Criminal ; y la vltima , hazia testamentos , y vltimas voluntades.

§. II.

Los Privilegios, que tocan à lo Civil, son entre otros los siguientes. Poder (sin incurrir en culpa, ni pecado) hacer Alardes , y Exercicio de Armas en los días festivos , y assistir en los trabajos de Faginas , Trincheras , y Ataques , que les ordenare la obediencia. (a)

§. 3.

No poder ser el Soldado (por el Privilegio del Fuero) civilmente convenido ante otro Juez , ni Tribunal, que ante su Juez Militar ; el qual llaman los Romanos *Magister Militum*; en las apelaciones de sus causas, deber ir à otro Tribunal, que al Consejo de Guerra , y no ser renunciable el Privilegio Militar, (b)

Es

(a)

Oratio Lucio.
Privileg. 51.
C. 58.

(b)

Leg. Si quis in
conscrib. ff. de
pall. leg. Ma-
gisterij, C. de
Iuris dic. omn.
iud.